



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 281-2021-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 09 de julio de 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 72776-2021**, sobre Autorización de Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el *"Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua"*;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, concordante con el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos y el numeral 212.1 del artículo 212° de su Reglamento, establece que la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, visto el Expediente, la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE**, con RUC N° 20511004251, con domicilio en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 oficina 502, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; solicita Autorización para la ejecución de obra en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica multisectorial, para desarrollar el proyecto denominado: "Obra Accesorio Sector Km 455+030 – Km 455+230 – Tramo N° 3: Rioja – Corral Quemado, Ubicado en El Distrito de Elías Soplin Vargas, provincia de Rioja, departamento de San Martín"; adjuntando la documentación correspondiente a su solicitud;

Que, mediante Carta N° 0204-2021-ANA-AAA.H, recepcionado el 01 de junio de 2021; se comunica al administrado las observaciones advertidas por el área técnica de la

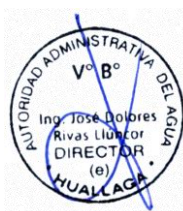


Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, conforme al Email N° 038-2021-ANA-AAA.H-AT/CLMG; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que levante las observaciones; es así que con fecha 12 de marzo 2021; el administrado solicita ampliación de plazo para levantar las observaciones; y con Carta N° 0227-2021-ANA-AAA.H, conforme al informe N° 0012-2021-ANA-AAA.H/JPRG, de fecha 20 de abril de 2021, se le otorga un plazo ampliatorio de diez (10) días hábiles para que el administrado cumpla con levantar las observaciones; cumpliendo el administrado con presentar la documentación requerida.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2021-ANA-AAA.H/JCLMG; el área técnica de la AAA Huallaga concluye:

- El expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento TUPA 8 para el otorgamiento de autorización para la ejecución de obra en fuente natural de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular	CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.		R.U.C / D.N.I	20511004251
Nombre del Proyecto o Actividad	OBRA ACCESORIA SECTOR KM 455+030 – KM 455+230 – TRAMO N° 3: RIOJA – CORRAL QUEMADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ELÍAS SOPLIN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		Tipo de Intervención	Público - Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento : San Martín		49844	
	Provincia : Rioja		Mayo	
	Distrito : Elías Soplin Vargas		ALA	
			Alto Mayo	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Quebrada s/n
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra Metas/Características	- Remoción de alcantarilla existente TMC 36” 2 ojos, alcantarilla provisional TMC 60” y demolición de cabezales - Construcción de alcantarilla Marco de Concreto Armado MCA de 1,50 m x 1,50 m y emboquillado de piedra al ingreso y salida - Construcción de cabezales de ingreso y salida de alcantarilla y protección del talud del terraplén con emboquillado de piedra - Construcción de canal trapezoidal principal de 13 m de longitud - Mejoramiento de drenaje superficial con canales secundarios trapezoidales en 327,74 m de longitud - Construcción de pase de tuberías de agua: Por la existencia del cruce de tuberías de agua potable de 12”			
Ubicación geográfica				
Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Inicio: 247 092 m E – 9 337 696 m N Final: 247 179 m E – 9 337 516 m N			
Plazo de Ejecución	Ciento ochenta (180) días calendario			



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 043-2021-/GTB-OS90000097 determina que:



- El administrado, solicita Autorización para la ejecución de obra en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica multisectorial, para desarrollar el proyecto: “Obra Accesorio Sector Km 455+030 – Km 455+230 – Tramo N° 3: Rioja – Corral Quemado, Ubicado en El Distrito de Elías Soplin Vargas, provincia de Rioja, departamento de San Martín”; para tal efecto, adjunta copia de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 – 2006 – MTC / 16 de fecha 01.03.2006, suscrito por la Directora General de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del MTC, que resuelve en su Artículo 1°: Aprobar el Plan de Gestión Ambiental Detallado correspondiente a la etapa de conservación y explotación de los tramos: Paita - Piura; Piura – Olmos; Olmos – Corral Quemado; Corral Quemado – Rioja; Rioja – Tarapoto y Tarapoto – Yurimaguas del Proyecto Corredor Vial Amazonas Norte, elaborado por la Concesionaria IIRSA Norte; Asimismo, adjunta copia de la Resolución Directoral N° 00150-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 17.12.2020 suscrito por la directora de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del SENACE, que en su Artículo 1°: Declarar la CONFORMIDAD de la Solicitud de Actualización del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación del Corredor Vial Amazonas Norte”; presentada por Concesionaria IIRSA NORTE S.A., conforme a los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00944-2020-SENACE-PE/DEIN del 17.12.2020.
- Según el Artículo 41° de la R.J. N° 007-2015-ANA; el procedimiento solicitado se encuentra sujeto a una verificación técnica de campo; sin embargo, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno, y en aplicación de la R.J. N° 088-2020-ANA corresponde dispensar la realización de la verificación técnica de campo, conforme se acredita con la declaración de Cumplimiento presentada por el administrado, la cual se encuentra sujeto a control y fiscalización posterior.
- Que el expediente sobre autorización para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, cumple con los requisitos establecidos en el TUPA 08; para desarrollar el proyecto “Obra Accesorio Sector Km 455+030 – Km 455+230 – Tramo N° 3: Rioja – Corral Quemado, Ubicado en El Distrito de Elías Soplin Vargas, provincia de Rioja, departamento de San Martín”; asimismo, mediante Informe N° 025-2021-ANA-AAA.H/JCLMG, el área técnica de la AAA Huallaga considera que al presente procedimiento es técnicamente factible.
- En este sentido, se cumplen con los requisitos previstos para la ejecución de obras en fuente natural de agua, razón por la cual es procedente autorizar la ejecución de obra solicitada, otorgando el plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, computado desde el día siguiente de notificado la Resolución Directoral, recomendando que el administrado Informe el término de la mencionada obra; asimismo, disponer que, la Administración Local de Agua Alto Mayo, supervise que la obra se ejecute en el lugar autorizado, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 025-2021-ANA-AAA.H/JCLMG, e Informe Legal N° 043-2021-/GTB-OS90000097 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE**, con RUC N° 20511004251, la ejecución de obra en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica multisectorial, para desarrollar el proyecto denominado: *“Obra Accesorio Sector Km 455+030 – Km 455+230 – Tramo N° 3: Rioja – Corral Quemado, Ubicado en El Distrito de Elías Soplin Vargas, provincia de Rioja, departamento de San Martín”* de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.		R.U.C / D.N.I	20511004251
Nombre del Proyecto o Actividad	OBRA ACCESORIA SECTOR KM 455+030 – KM 455+230 – TRAMO N° 3: RIOJA – CORRAL QUEMADO, UBICADO EN EL DISTRITO DE ELÍAS SOPLIN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN		Tipo de Intervención	Público - Privado
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento : San Martín Provincia : Rioja Distrito : Elías Soplin Vargas		49844 Mayo	
			ALA	
			Alto Mayo	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Quebrada s/n
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra Metas/Características	- Remoción de alcantarilla existente TMC 36" 2 ojos, alcantarilla provisional TMC 60" y demolición de cabezales - Construcción de alcantarilla Marco de Concreto Armado MCA de 1,50 m x 1,50 m y emboquillado de piedra al ingreso y salida - Construcción de cabezales de ingreso y salida de alcantarilla y protección del talud del terraplén con emboquillado de piedra - Construcción de canal trapezoidal principal de 13 m de longitud - Mejoramiento de drenaje superficial con canales secundarios trapezoidales en 327,74 m de longitud - Construcción de pase de tuberías de agua: Por la existencia del cruce de tuberías de agua potable de 12"			
Ubicación geográfica Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Inicio: 247 092 m E – 9 337 696 m N Final: 247 179 m E – 9 337 516 m N			
Plazo de Ejecución	Ciento ochenta (180) días calendario			



Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de **Ciento ochenta (180) días calendario**, computados desde el día siguiente de notificada la resolución directoral, debiendo la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE**, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

Artículo 3º.- PRECISAR que, mediante Resolución Jefatural N° 088-2020-ANA, se dispone que, en caso de declaratoria de emergencia sanitaria o ambiental, desastres, casos fortuitos o fuerza mayor, la autoridad a cargo del procedimiento puede dispensar la realización de la verificación técnica de campo (...); Por lo que **se exime la realización verificación técnica de campo**; en tal sentido, el administrado dio cumplimiento en presentar la declaración de cumplimiento de lo desarrollado en dicho expediente técnico; **la misma que estará sujeta a un control y fiscalización posterior a cargo de la Administración Local de Agua Alto Mayo.**

Artículo 4º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Alto Mayo; supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo, indicar que la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE**; asumirán la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada;

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **CONCESIONARIA IIRSA NORTE**, con domicilio en la Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 oficina 502, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Alto Mayo; mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JOSÉ DOLORES RIVAS LLÚNCOR
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga